

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-08-2020, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.-----

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, **COMPARECEMOS:** Por una parte **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, calidad que acredito con el Acuerdo A GUION RRHH GUION CERO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente instrumento como **"LA CONTRALORÍA"** y por la otra parte **VICTOR MANUEL SAY MELGAR**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veinte espacio setenta y siete mil ciento dos espacio cero ciento uno (2420 77102 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Firma de Contadores

Say Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores

MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Públicos y Auditores **Say Melgar Alarcón Cantoral & Asociados, Sociedad Civil**, extremo que acredito mediante acta notarial de nombramiento de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, faccionada por la Notaria Onelia Estrada Cordón, la cual quedo inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas, bajo la partida número trescientos ochenta y ocho (388), folio trescientos ochenta y ocho (388), del libro setenta (70), de Nombramientos, de la entidad **Say Melgar Alarcón Cantoral & Asociados, Sociedad Civil**, sociedad que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida treinta mil quinientos setenta y ocho (30578), folio treinta mil quinientos setenta y ocho (30578), del libro uno (1) de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas; sociedad que no está inscrita en el Registro Mercantil por lo cual no tiene Patente de Comercio de Sociedad ni Patente de Comercio de Empresa, está constituida como una Sociedad Civil en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación; se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y un millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos noventa y cinco (71893695); con domicilio fiscal en veinte calle seis guión cero seis zona once, Colonia Mariscal, del municipio de Guatemala, departamento Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como **“LA CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes, manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio, son suficientes para la suscripción del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y

*Say Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores*

M.Sc. Layla Eitel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; Acuerdo Gubernativo número doscientos seis guión dos mil dieciocho (206-2018) del Presidente de la República de Guatemala. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guión CP guión diez guión dos mil veinte (CGC-CP-10-2020). Todo lo actuado por la Junta de Cotización nombrada, fue aprobado mediante la Resolución número veintiocho guión dos mil veinte (28-2020), de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG-, doce millones ciento noventa y cuatro mil ciento noventa (12194190) para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**; así mismo se suscribió el Acta número seis guión dos mil veinte (6-2020), de fecha diez de agosto de dos mil veinte, que contiene la recepción de ofertas y la apertura y lectura pública de las plicas presentadas por los oferentes: **1) GONZALEZ, JUAREZ, SOCIEDAD CIVIL,; 2) SAY MELGAR ALARCON CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL,; 3) UHY PÉREZ, SOCIEDAD CIVIL,; 4) DEL VALLE & ORTÍZ, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; como resultado de la misma la Junta de Cotización por medio del acta número siete guión dos mil veinte (7-2020), de fecha del veintiuno de agosto del año dos mil veinte, resolvió adjudicar

Say Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores

MSc. Laila Bireel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

por unanimidad a la entidad denominada, **SAY MELGAR ALARCON CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL**, el evento de Cotización Pública relacionado.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" a través del presente instrumento se compromete a prestar a "LA CONTRALORÍA" el **SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, el cual tendrá las características siguientes: **FORMA DE LA EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA. Alcance de la auditoría.** El objetivo general del servicio de la Entidad Privada de Auditoría, es llevar a cabo una auditoría a los Estados Financieros, Estado de Ejecución Presupuestaria y Evaluación del Control Interno, del ejercicio fiscal 2019, de la Contraloría General de Cuentas, que permita a la Entidad Privada de Auditoría, expresar una opinión independiente sobre la razonabilidad de los mismos. Las notas a los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria, forman parte integral de los mismos. **Características específicas.** La Entidad Privada de Auditoría, deberá emitir una opinión sobre si los Estados Financieros de la Contraloría General de Cuentas, del ejercicio fiscal 2019, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos el efectivo recibido y los desembolsos efectuados por la Institución. La Entidad Privada de Auditoría, deberá emitir un informe respecto a la estructura y funcionamiento del Control Interno de la Contraloría General de Cuentas. Para la Evaluación del Control Interno deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente en términos de proceso, procedimientos y controles internos definidos por la Contraloría General de Cuentas y dentro de este, las diferentes instancias que participan en el mismo. La auditoría deberá ejecutarse de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) que apliquen, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT., Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, así mismo, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, así mismo, leyes específicas que rigen a las entidades públicas descentralizadas y demás leyes y normas

Say Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores

M.Sc. Lohana Licel Montés Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

guatemaltecas vigentes que sean aplicables. **Período a auditar.** Ejercicio fiscal 2019 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019). **Lugar para ejecutar la auditoría.** La Contraloría General de Cuentas, proporcionará espacio físico para la ubicación del personal de la Entidad Privada de Auditoría Externa, durante la realización del trabajo de auditoría, en las instalaciones del edificio ubicado en 7ª avenida 7-32 zona 13, Ciudad de Guatemala, Guatemala. **Plazo para ejecutar la auditoría.** La Entidad Privada de Auditoría Externa deberá ejecutar la auditoría y entregar el informe final en un plazo máximo de **tres meses**, plazo que empezará a contarse después de la notificación del acuerdo de aprobación del contrato. **Informes de auditoría a presentar.** a) Se debe notificar los posibles hallazgos personalmente a los responsables de la deficiencia establecida (causa), para su discusión y recepción de documentos de soporte. b) La Entidad Privada de Auditoría Externa, debe respaldar de forma suficiente, pertinente y competente las deficiencias determinadas y establecer que las recomendaciones sean funcionales y aplicables de conformidad con la normativa legal que rige la Institución. c) **Informes Finales de Auditoría Externa:** 1. Dictamen Auditores Independientes, sobre la razonabilidad a los Estados Financieros y sus respectivas notas a los Estados Financieros; 2) Dictamen de los Auditores Independientes, sobre la Ejecución Presupuestaria y sus respectivas notas a la Ejecución Presupuestaria; 3) Informe de Control Interno, informe de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables; 4) Carta a la Gerencia. El informe de opinión debe basarse específicamente en el enfoque de la naturaleza de Entidad Pública Descentralizada. Los informes deberán presentarse ocho días hábiles después de haberse discutido el borrador del informe de posibles hallazgos, conforme lo establezca el Contrato Administrativo. Deberán ser entregados al Despacho Superior de la Contraloría General de Cuentas, empastados en original y cinco copias impresas y electrónicas grabadas en formato PDF debidamente identificados. **DE LA ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA EXTERNA. Experiencia como Entidad Privada de Auditoría.** Deberán acreditar documentalmente más de cinco años de experiencia de haber auditado a entidades del sector público o privado, de preferencia tres años de experiencia Sector Público de conformidad con

Say Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores

MSc. Layla Nicel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT. Ley de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento así mismo leyes específicas que rigen a las entidades públicas descentralizadas y autónomas y demás Leyes y Normas vigentes que sean aplicables. **Calidad académica y experiencia del personal de la Entidad Privada de Auditoría Externa, que intervendrá en la ejecución de la auditoría.** a. Ser Contadores Públicos y Auditores, presentando la constancia de colegiados activos vigente al mes de diciembre dos mil veinte, así como la solvencia de no haber recibido amonestaciones de tipo profesional de acuerdo a lo estipulado en el Código de Ética. Como mínimo deben incluir dos profesionales con maestría en área a fin. b. Profesional con título de Ingeniero en Sistemas o formación a fin, propuesto para evaluar los sistemas informáticos y procesos electrónicos. c. Con más de cinco años de experiencia en realización de auditorías externas en el sector público de preferencia con tres años de experiencia en el sector público. d. Antecedentes del equipo auditor: Los profesionales que presente la Entidad Privada de Auditoría Externa, deberán contar con la formación, experiencia y acreditación idónea, para poder avalar sus antecedentes se deberá presentar para cada uno de los miembros que constituirá el equipo de auditores lo siguiente: Currículum actualizado, firmado por el profesional y por el propietario o representante legal de la Entidad Privada de Auditoría. e. Cronograma de Trabajo para tres (03) meses: La Entidad Privada de Auditoría, presentará su equipo de auditoría, indicando el nombre de cada uno de los miembros, su cargo, las responsabilidades que asumirán en cada una de las etapas y el número de horas de auditoría de campo, comprometidas para cada uno y distribuidas por tipo de auditoría. Se deberá indicar las actividades que realizará la Entidad Privada de Auditoría, haciendo una descripción detallada de su contenido. Estas deben de estar en un orden lógico, respetando fases y relaciones entre sí. f. La Entidad Privada de Auditoría Externa debe observar para la ejecución de la Auditoría: las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

Say Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores

MSc. Layla Isabel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

adaptadas a Guatemala ISSAI.GT. Ley de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento así mismo leyes específicas que rigen a las entidades públicas descentralizadas y autónomas y demás Leyes y Normas vigentes que sean aplicables. **“LA CONTRATISTA”** se compromete a proporcionar el servicio con todas las especificaciones generales y técnicas presentadas en la propuesta comercial y económica, así como en los términos de referencia proporcionados por **“LA CONTRALORÍA”** en las bases de cotización pública, las cuales se tienen por incorporadas al presente instrumento. **“LA CONTRATISTA”**, se compromete guardar las medidas de seguridad ocupacional establecidas en el Protocolo para la continuidad de Operaciones de Trabajo y Prevención del COVID-19, establecidas por el Comité Operativo de Emergencia, de la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: DE LAS CONDICIONES: De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **I) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** A través del presente contrato **“LA CONTRATISTA”** se compromete a prestar el **SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, en las condiciones pactadas y con un tiempo de entrega de **TRES MESES (3)** plazo que empezará a contarse después de la notificación del acuerdo de aprobación del contrato y, **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** se compromete a efectuar el pago por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**; además proporcionará el espacio físico para la ubicación del personal de la entidad privada de auditoría externa, durante la realización del trabajo de auditoría en las instalaciones del edificio ubicado en la séptima avenida siete guión treinta y dos zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), ciudad de Guatemala. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **TRES MESES (3)**, plazo que empezará a contarse después de la notificación del acuerdo de aprobación del contrato. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA**

Say Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores

MSc. Evelyn Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

DE PAGO: El valor total del servicio será de doscientos diez mil quetzales exactos (Q. 210,000.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, el pago se efectuará posteriormente a la presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente misma que será extendida con las formalidades de ley; el pago se hará con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y cuatro (184); el pago será por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “**LA CONTRATISTA**” en el formulario que para el efecto se le proporcione, en moneda nacional. Para el efecto “**LA CONTRATISTA**”, deberá emitir factura electrónica a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-, seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guión K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria: Año dos mil veinte, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa once, Subprograma cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento ochenta y cuatro, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente de Financiamiento once (2020-11140020-000-00-11-00-000-001-000-184-0101-11), con valor de doscientos diez mil quetzales exactos (Q. 210,000.00) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veinte. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “**LA CONTRATISTA**” caucionó mediante fianza Clase C-1, Póliza setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (743452), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días (120) a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “**LA CONTRALORÍA**” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “**LA CONTRATISTA**” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitido por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de

Soy Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores

Msc. Nayib José Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; la fianza deberá otorgarse como requisito previo a la notificación del Acuerdo de aprobación del presente contrato; y en ningún caso podrá ser endosada por "LA CONTRATISTA". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** "LA CONTRATISTA", a través de su Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de acta notarial de Declaración Jurada de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, faccionada por la Notaria Onelia Estrada Cordón, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26), de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** "LA CONTRATISTA", deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Si "LA CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA" será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier

Day Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores

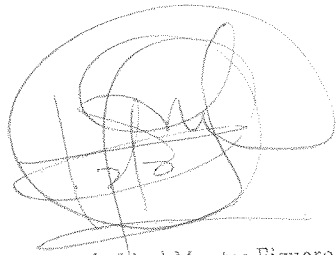
MSc. Kayla Licel Montes Figueroa
Dirección Administrativa
Contraloría General de Cuentas

controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicará la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que es la base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “**LA CONTRATISTA**”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes; y que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas por “**LA CONTRALORÍA**”. Para tal efecto se considerará como causa de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes: a) Siniestros de orden natural, movimientos telúricos, erupciones volcánicas, desastres por inundación, incendios; b) Guerra civil; c) Desórdenes públicos; y d) Cualquier otro desastre motivado por circunstancias imprevistas, provenientes de fuerza o situaciones externas a la voluntad de las partes a las cuales no les es posible resistir, siempre que los hechos directa o indirectamente hayan afectado en forma real y efectiva el cumplimiento eficiente y oportuno de las estipulaciones contractuales. Los hechos que ocurran, considerados como caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes. Así mismo “**LA CONTRALORÍA**” no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “**LA CONTRATISTA**” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las

Say Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores

Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “LA CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y, b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.




MSc. Layla Lijel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas



*Say Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores*

*Say Melgar Alarcón Cantoral
& Asociados, Sociedad Civil
Contadores Públicos y Auditores*



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: ** Q.21,000.00 *******

CLASE: C-2

POLIZA No. 747953

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de VEINTIUN MIL QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS.-----

Para garantizar: a nombre de SAY MELGAR ALARCON CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL , el cumplimiento DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-08-2020, de fecha 24 de Septiembre del 2020, QUE SE REFIERE A PRESTAR EL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el periodo comprendido del 24 de Septiembre del 2020 al 23 de Diciembre del 2020.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 30 de Septiembre del 2020.

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apoderado

F-975

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 ó 1778

Nº 365092

AFIANZADORA  G&T

Guatemala, 30 de Septiembre del 2020

Señores:
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 747953

- Asegurado (Fiado): SAY MELGAR ALARCON CANTORAL & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL

- Fecha de Emisión de la póliza: 30 de Septiembre del 2020

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:



Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2405271 - 114169

